Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

**ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6429011, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA**

Entre el DISTRITO de CARTAGENA DE INDIAS, entidad pública territorial identificada con Nit. 890.480.184-4, representada por el señor BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.800.711, en su calidad de secretario del interior y Convivencia Ciudadana del Distrito, nombrado mediante Decreto 001 de 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación de esta entidad, debidamente facultado según Decreto No. 0036 del 15 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 0533 de 09 de abril de 2024, quien actúa en el presente negocio jurídico como representante del Distrito de Cartagena, quien en adelante se denominará EL DISTRITO, y por otra parte, Y FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA, representada legalmente por el señor JAIRO ENRRIQUE MARTINEZ, identificado con C.C. 1.143.345.880, actuando en nombre y representación de ésta, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente serán LAS PARTES, hemos acordado suscribir el presente ADICIONAL Y PRORROGA No. 1, al contrato No. CO1.PCCNTR.6429011, de conformidad con las siguientes

**I.- CONSIDERACIONES:**

1. Que entre las partes se suscribió el contrato No. CO1.PCCNTR.6429011, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE UNA ACCION AFIRMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE MEMORIA HISTORICA."*, el cual inició su ejecución el día 05 de Julio de 2024.

2. Que el plazo para ejecutar el contrato es de dos (2) meses o hasta agotar el objeto contractual sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que el contrato inició ejecución el 05 de julio de 2024, tal como consta en la plataforma SECOP II.

4. Que a través de oficio de fecha 06 de agosto de 2024, el contratista presenta informe de ejecución del contrato en el que se menciona la realización y/o planificación de los siguientes eventos:

   - Julio 16 se realizó encuentro de víctimas en el que se trabajó una acción afirmativa de reconocimiento de memoria histórica.

5. Que, a través de coordinación del programa de Victimas, se allegó a este despacho la necesidad de realizar un evento para brindar apoyo psicoterapeutico en habilidades de afrontamiento para la vida, en virtud de la necesidad existente en la población trabajada que necesitan superar traumas emocionales a raíz de traumas existenciales, y por consiguiente se requieren los siguientes servicios:

| ITEM | REQUERIMINETO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | empanadas horneadas y bebida de jugo natural | UNIDAD | 100 |
| 2 | Alquiler de auditorio con aire acondicionado, sillas, sonido, con capacidad instalada para 100 personas | UNIDAD | 1 |
| 3 | PSICÓLOGA TITULO PROFESIONAL /ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES Profesional en psicología. Especialización en psicología clínica. Formación en áreas relacionadas con tratamiento a niños, niñas y adolescentes. EXPERIENCIA: Experiencia general de mínimo dos (2) años en temas relacionados con el cargo. | UNIDAD | 2 |

**6.** En el contexto descrito, la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana, con el ánimo de realizar una acción en pro de brindar apoyo a las personas víctimas del conflicto, procedió a informar a la FUNDACIÓN EMPRENDE FUTURO CARTAGENA, sobre la necesidad que surgió.

**7.** Por manifestación hecha por la FUNDACIÓN EMPRENDE FUTURO CARTAGENA, informa que, basándose en el estudio de mercado del proceso, en los precios aportados en su propuesta económica. El valor de los requerimientos adicionales son los siguientes:

| ITEM | REQUERIMINETO | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | empanadas horneadas y bebida de jugo natural | UNIDAD | 100 | $ 20.400 | $ 2.040.000 |
| 2 | Alquiler de auditorio con aire acondicionado, sillas, sonido, con capacidad instalada para 100 personas | UNIDAD | 1 | $ 1.800.000 | $ 1.800.000 |
| 3 | PSICÓLOGA TITULO PROFESIONAL /ESTUDIOS Y CERTIFICACIONES Profesional en psicología. Especialización en psicología clínica. Formación en áreas relacionadas con tratamiento a niños, niñas y adolescentes. EXPERIENCIA: Experiencia general de mínimo dos (2) años en temas relacionados con el cargo. | UNIDAD | 2 | $ 6.780.000 | $ 13.560.000 |
| **TOTAL** | | | | **$** | **17.400.000** |

**8.** Que, el presente proceso contractual (MC-SICC-013-2024 contrato No. CO1.PCCNTR.6429011), cuenta con el respaldo presupuestal CDP No. 71 de fecha 23 de mayo de 2024, por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($87.000.000), del cual se comprometieron SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS $69.600.000,00 a través de RP No. 592.

**9.** En razón a lo anterior, y teniendo en cuenta que el CDP No. 71, el cual fue sustituido por el CDP No. 99 de 02 de julio de 2024, dispone de recursos por valor de DIESICIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000), es viable presupuestalmente realizar la adición del contrato hasta por ese monto.

**10.** Que, teniendo en cuenta el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. Esto implica, por un lado, la posibilidad de que los contratos del Estado se adicionen y, por el otro, que existe un límite para estas adiciones.

**11.** Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 5 de julio de 2016, expediente 2278, con ponencia de Germán Bula Escobar, precisó el límite de orden temporal para modificar los contratos estatales de la siguiente forma:

*"**La posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia**, así se trate de la simple prórroga del plazo, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado".*

**12.** En consecuencia, de lo anterior, la presente adición y prorroga se regirá por las siguientes:

**II.- CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA:** adicionar el valor del contrato No. CO1.PCCNTR.6429011 suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE UNA ACCION*

Alcaldía Mayor de
Cartagena de Indias

*AFIRMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE MEMORIA HISTORICA."*, en la suma de DIESICIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($17.400.000), y consecuentemente modificar la cláusula séptima de este, la cual quedará así:

**"CLÁUSULA SEPTIMA:** VALOR: El valor del contrato es de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($87.000.000).** Este valor comprenderá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula Décima del contrato No. CO1.PCCNTR.6429011 suscrito entre el Distrito de Cartagena de Indias y FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE UNA ACCION AFIRMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE MEMORIA HISTORICA."*, la cual quedará así:

***"DECIMA. PLAZO DEL CONTRATO**: El contrato tendrá un plazo de ejecución es hasta el 13 de septiembre de 2024, o hasta agotar el objeto contractual sin exceder el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contabilizará a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

**CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍAS.** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá ampliar el valor y vigencia de las garantías otorgadas de forma equivalente al valor adicionado en el presente documento.

**CLAUSULA CUARTA: APROBACION PRESUPUESTAL**. La entidad estatal realizará la gestión administrativa correspondiente para obtener el registro presupuestal destinado al cumplimiento del presente compromiso.

**CLAUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DE ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y disposiciones del contrato que no fueron objeto de modificación continuarán vigentes y se consideran incólumes.

**CLAUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente adicional y prorroga No. 1 al contrato quedará perfeccionado a partir de la firma de las partes, en la plataforma SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente adicional se firma de manera transaccional mediante la plataforma SECOP II.

Por la entidad,

946

**BRUNO ENRIQUE HERNÁNDEZ RAMOS**
**Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**.

Por el contratista,

**JAIRO ENRRIQUE MARTINEZ**
**Representante Legal**
**FUNDACION EMPRENDE FUTURO CARTAGENA**

**Proyectó: Luisa Beatriz Galeano Cabrera/ Asesora Jurídica Externa SICC**